



VISTO:

Las Actuaciones del Expediente letra C n° 435/13 referente a la nota enviada por la Unidad Sanitaria General Mansilla donde dicha Unidad acuerda la donación de un vehículo a la Municipalidad de Magdalena, y,

CONSIDERANDO:

Que por parte del Municipio fueron adquiridas dos (2) ambulancias 0 Km., las cuáles fueron equipadas conjuntamente entre el Municipio y la Cooperadora de la Unidad Sanitaria, habiéndose destinado una a dicha unidad.

Que al ser enviado este nuevo vehículo, queda en desuso el anterior móvil, el cuál es donado a la Municipalidad, para cubrir otras áreas en donde será de gran utilidad.

Que se trata de un vehículo furgón Renault, Modelo Trafic, largo, año 2003, Dominio EED 265, DIE. DA (F8Q).

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de un Vehículo Furgón Renault, Modelo Trafic Largo, año 2003, Dominio: EDD 265, por parte de la Unidad Sanitaria General Mansilla a la Municipalidad de Magdalena.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3031/13.-